



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
N° 068 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 07 MAR 2018

VISTOS; el Oficio N° 2507-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 28 de diciembre del 2017, Carta N° 143-2017-GRA-SGSL/SO-MPRT, Decreto N° 11619-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8757-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 8730-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, un (01) disco magnético y ciento once (111) folios, **sobre Calendario de Avance de Obra actualizado por Ampliación de Plazo N° 31, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014 del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA-VILCASHUAMAN"**, reconsiderado con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil



Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles), conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto; **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"** con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 362-2017/ROV-GRA, de fecha 27 de noviembre del 2017, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", Solicita Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 31 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**, por un periodo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario en aplicación del artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Carta N° 382-2017/ROV-GRA, de fecha 20 de diciembre del 2017, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", Solicita Aprobación Ficta de la Ampliación de Plazo N° 31 de la Obra referida, documento con atención al Ing. Misael Ricalde Torres, Supervisor de Obra y mediante Carta N° 143-2017-GRA-SGSL/SO-MPRT, de fecha 27 de diciembre del 2017, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance de Obra Actualizado Procedente de la Ampliación de Plazo N° 31 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO - VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**, carta que es remitida con Oficio N° 2507-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y aprobación vía acto resolutivo;

Que, lo solicitado por la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y estando a conformidad del Supervisor de Obra CONSORCIO SUPERVISOR VILCASHUAMAN, debe ser declarada PROCEDENTE, Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se tiene los Decreto N° 11619-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8757-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado Procedente de la Ampliación de Plazo N° 31 de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"**, que dispone la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias



Nºs. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado del Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN,”** por la Ampliación de plazo N° 31, otorgado por ciento sesenta y cinco (165) días calendario, que ha desplazado el final de la Ejecución de los trabajos programados en el Calendario de Avance de Obra “CAO” Actualizado, vigente del 01 de enero de 2018 al 27 de mayo de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la **Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima “OBRAINSA”**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



SGSL/masm
12/02/2018